



La falsa tregua de la Seguridad Social a los clubes catalanes

Por Javier LATORRE MARTÍNEZ¹

El pasado 22 de noviembre de 2012 publicamos en IUSPORT un artículo titulado **[“Pánico en los clubes catalanes ante las inspecciones de la Seguridad Social”](#)**. Comenzaba dicho escrito recordando que estamos asistiendo a numerosas inspecciones por parte de la Seguridad Social en el ámbito de los clubes deportivos catalanes, practiquen deporte profesional o practiquen deporte aficionado o de base, reclamándoles cantidades astronómicas que conducirán inexorablemente a su desaparición o a su empobrecimiento. Decíamos que ***“hablar de reclamaciones próximas al millón de euros empieza a ser habitual en determinados entornos deportivos catalanes.”*** Y suerte que Hacienda, de momento, no ha entrado al quite, pues, a este paso, el día que decida a hacerlo, ya no quedará ni práctica deportiva federada.

Como conclusión de dicho artículo afirmábamos lo siguiente: *“Entendemos que la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social quiera ser rigurosa en el cumplimiento de la Ley, pero cuesta entender al ciudadano “de a pie” que se planteen amnistías fiscales para defraudadores de impuestos y que simultáneamente se exijan cantidades económicas desproporcionadas a entidades sin ánimo de lucro, como son los clubes deportivos, cuya única finalidad es fomentar la práctica del deporte y realizar un bien social. Probablemente no le falta razón a la Administración, pero hay que buscar soluciones que permitan también el desarrollo del fenómeno deportivo en toda su amplitud.”*

Recordemos que el motivo de las sanciones reside en las remuneraciones que perciben voluntarios, monitores, técnicos, deportistas, utilleros, masajistas, etc., ya que la Inspección de la Seguridad Social reclama las cotizaciones sociales de las cantidades percibidas por estos colectivos.

Pues bien, seis meses más tarde, se han confirmado los malos augurios y empieza a cundir el pánico de verdad en los clubes deportivos. Se ha llegado finalmente a un “acuerdo” con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social,

¹ Subdirector IUSPORT

pero.... ¡ vaya acuerdo ! Se supone que cuando se llega a un acuerdo es para que salgan beneficiadas ambas partes, pero después de leer la solución final sigo sin ver cuáles son los verdaderos beneficios para los clubes deportivos catalanes. Y, ojo a navegantes, si en Cataluña se procede así, de forma inmediata puede procederse de igual modo en cualquier Comunidad Autónoma española, pues los principios que rigen la Seguridad Social son los mismos en todo el Estado.

El Secretario General del Deporte catalán, IVAN TIBAU, junto con el presidente de la UFEC (Unión de Federaciones Deportivas Catalanas-Unió de Federacions Esportives de Catalunya), DAVID MONER, han remitido una carta a entidades deportivas explicando los términos del citado acuerdo. Antes de proceder a comentar su contenido, citaremos las palabras introductorias de los citados responsables del deporte catalán: *“Sabemos que el contenido –del acuerdo- no agrada por el sobre coste que supone a las federaciones y clubes el pago de estas cotizaciones sociales, pero hemos intentado que el impacto sea el menor posible”*. Sin lugar a dudas, cuando uno procede a leer frases como la anterior ya puede intuir que cuando lea posteriormente el contenido del acuerdo, se verá sumido en una fuerte depresión que desembocará en un enfado difícil de digerir. Más tarde analizaremos los puntos del acuerdo.

Sin ánimo de polemizar y dicho de otro modo: a más de un directivo de una entidad deportiva le quedarán ganas de entregar de forma inmediata las llaves de su club a la Administración Pública, para que sean los políticos y los funcionarios quienes gestionen el deporte en los clubes deportivos y federaciones en las que éstos se integran. Seguro que las familias de los esforzados directivos se lo agradecerían, pues no se paga con dinero el tiempo dedicado por un directivo para que un club salga adelante, con la innegable función social que realiza.

Hace unos meses se creó en Cataluña una Comisión de Trabajo para intentar solucionar esta problemática e intentar llegar a algún tipo de acuerdo con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en ella han participado la Secretaría General del Deporte catalán (Secretaria General de l'Esport), las federaciones deportivas catalanas de fútbol y natación y la UFEC.

El resultado final del trabajo de esta Comisión fue presentar un documento en Madrid, en sede de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el cual se han analizado los aspectos técnicos y jurídicos de la situación, y se han propuesto diversas medidas para dar salida a esta problemática.

A partir de la documentación aportada, con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha llegado al siguiente **acuerdo**, en relación con el control de alta y cotización de los clubes y entidades deportivas catalanas:

1) Se abre un **periodo de regularización voluntaria hasta el 30 de septiembre de 2013**. Para acogerse a esta regularización, los clubes y



entidades deportivas deberán comunicar al Consell Català de l'Esport las nuevas altas de trabajadores a la Seguridad Social a través de una dirección de Internet.

2) Hasta que finalice el mes de septiembre de 2013, **la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no iniciará actuaciones inspectoras.**

3) **Las actuaciones en curso concluirán conforme a Derecho**, es decir, con su archivo o con los requerimientos o actas de infracción y/o liquidación pertinentes.

4) **La suspensión del inicio de actuaciones inspectoras durante este periodo no tendrá efectos en el caso de denuncias** que se puedan presentar ante la Inspección de Trabajo.

Debe tenerse en cuenta que, dentro del colectivo de personas que se consideran sujetas a una relación laboral con los clubes y entidades deportivas, y, que, por tanto, deben estar dadas de alta y cotizar, **se encuentran los propios deportistas que reciben una remuneración por su participación, así como los entrenadores, preparadores físicos, monitores y similares, así como otro personal, como los recepcionistas, personal administrativo, de mantenimiento y similares, que presenten servicios laborales a la entidad.**

Sólo quedan excluidos aquellos casos en los que únicamente reciban cantidades en concepto de resarcimiento de gastos, debidamente justificados, que se puedan encuadrar como relaciones de amistad y/o benevolencia.

En el caso del colectivo arbitral, la calificación de la relación que une a ambas partes es, en principio, de carácter administrativo, y no laboral. Por consiguiente, no procede el alta en el Régimen General de la Seguridad Social ni en el Régimen Especial de Autónomos.

CONCLUSIONES:

- 1) Como decía anteriormente, con este “acuerdo” no alcanzo a descubrir cuáles son los verdaderos beneficios para los clubes deportivos. Quizás lo único positivo sea que, durante el periodo de regularización comprendido desde ahora hasta el 30 de septiembre, ningún club será inspeccionado de oficio y, en consecuencia, sancionado. Pero la realidad es que esta afirmación “pende de un hilo”, pues si se produce una denuncia contra dicho club en este periodo hasta el 30 de septiembre, se le aplicará la normativa vigente con toda su rotundidad.
- 2) Tampoco se hace referencia expresa si esta regularización tiene carácter retroactivo. Entendemos que, de forma tácita, a un club que regularice su situación, no se le exigirán responsabilidades por las posibles

infracciones cometidas en los últimos años, pero esto no pasa de ser una mera conjetura.

- 3) Se obliga a los clubes a regularizar su situación antes del 30 de septiembre. Como es conocido en el ámbito deportivo, los meses de junio, julio y agosto son prácticamente inhábiles. En los clubes modestos no queda casi nadie que pueda realizar gestiones y además coincide con la época vacacional. ¿Tendrán los clubes medios y conocimientos suficientes para poder regularizar la situación de sus deportistas, entrenadores, monitores, voluntarios, en este escaso periodo de tiempo? La respuesta es claramente negativa. Nos conocemos todos, en muchos casos se harán las cosas mal, deprisa y corriendo, sin un estudio y una planificación adecuada.
- 4) En el caso de los clubes que se encuentran incursos en procesos de inspección, nada de lo anterior se aplicará, pues se “resolverá conforme a Derecho”. Lo cual va a crear seguros agravios comparativos entre los propios clubes: unos se salvarán y otros sufrirán el rigor de la Ley, estando en las mismas circunstancias.
- 5) Reconociendo que sería completo a la luz del derecho laboral, quizás el mejor acuerdo hubiera sido plantear una reforma de la normativa vigente, que contemplase la especificidad del deporte. No puede ser lo mismo el caso de un monitor de prebenjamines que “cobre” 100 euros al mes, que no le cubre ni los desplazamientos, con el caso de deportistas que cobran miles de euros cada mes. No puede ser que el Derecho se aleje de la realidad social y vaya siempre por detrás de la misma.
- 6) Nadie duda de que la Ley es igual para todos y que todos tenemos la obligación de cumplirla. Pero, ¿por qué no se crea una Comisión Estatal que se dedique a estudiar las circunstancias concretas del deporte aficionado y del deporte de base, analizando la realidad deportiva? Nadie puso ninguna traba hace unos años para crear la Subcomisión parlamentaria del Deporte Profesional con miras a la reforma de la Ley del Deporte, pero nadie se ha planteado la necesidad de crear una Subcomisión Estatal que debata sobre una realidad incuestionable en la sociedad española: mucha gente practica deporte no profesional y hay muchos técnicos, monitores, voluntarios, etc. que dedican su tiempo y esfuerzo para la formación de muchos jóvenes españoles.
- 7) Al fin y al cabo, todo es cuestión de oportunidad. Debemos plantearnos si éste era el momento oportuno para iniciar esta serie de inspecciones por parte de la Seguridad Social. En un entorno deportivo, en el que los clubes pierden socios de forma alarmante, en el que los clubes se quedan sin patrocinadores y mecenas (*¿Para cuándo la reforma de la Ley del Mecenazgo?*), en el que las taquillas son ínfimas, en el que las televisiones no prestan su atención al deporte aficionado y al deporte de

base, ¿era necesaria esta política de inspecciones en la coyuntura actual?
¿por qué no se inició en la época en la que el dinero fluía en los clubes de forma abundante?

- 8) ¿Repercutirán los clubes en los sufridos “padres del fútbol base” los costes que supondrá la regularización de la situación laboral de todos los agentes que intervienen en la práctica deportiva? ¿Podrán soportar los padres, en época de crisis, una subida de cuotas para la práctica deportiva de sus hijos? ¿Tendrán que decir a sus hijos que ya no pueden seguir practicando deporte en el club de su barrio porque ya no pueden hacer frente a los nuevos costes? ¿Quién ha pensado en la función social del deporte?
- 9) No olvidemos que los clubes o entidades deportivas tienen la consideración de empresarios respecto de sus jugadores, técnicos, etc., lo cual implica que tienen que asumir las obligaciones que de ello se derivan.
- 10) Visto lo visto, ¿quiere realmente el Gobierno fomentar el deporte base?

Junio de 2013.

© **Javier LATORRE MARTÍNEZ (Autor)**

© **Iusport (Editor). 2013.**

www.iusport.es